

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1270

FECHA 05/07/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1270 DE 05 DE JULIO DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000154 DE 14 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018" ✓
- DECRETO 000184 DE 19 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018" ✓
- DECRETO 000185 DE 21 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTES A LA BIENALIDAD 2017 – 2018". ✓
- DECRETO 000188 DE 22 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018" ✓
- DECRETO 000197 DE 29 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018" ✓

- DECRETO 000198 DE 29 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018" ✓



DECRETO No. 000154 DE 14 JUN 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de acuerdo con los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 de fecha 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Oficio SSD ETV-Z 0197 de fecha 6 de Junio del año en curso emanado de la Secretaría de Salud Departamental, se solicita a la Oficina de Presupuesto del Departamento la incorporación de los recursos provenientes de la Resolución N° 001602 de fecha 25 de abril de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se asignan recursos a favor del Departamento del Cesar por la suma de \$ 670.499.841,00 con destino al Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores vigencia fiscal 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del Sector Salud y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar el movimiento presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 670.499.841,00) M/CTE**, correspondiente a la asignación que se realiza mediante Resolución 001602 de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

137

DECRETO No. 000154 DE 14 JUN 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 670.499.841,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 670.499.841,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 670.499.841,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 670.499.841,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 670.499.841,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 670.499.841,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 670.499.841,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 670.499.841,00
05 - 0102050201070101 - 33	Campañas Directas ETV	\$ 670.499.841,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 670.499.841,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 670.499.841,00
05 - 3	INVERSION	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	\$ 670.499.841,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 12 - 33	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 5.433.480,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 14 - 33	Contratación de Recurso Humano	\$ 665.066.361,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 670.499.841,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUN 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No

000184

de 2018

19 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

Que mediante el documento de distribución SGP-30-2018 se realiza teniendo en cuenta la solicitud de distribución de recursos por el criterio de población por atender, la certificación de la disponibilidad de los recursos por distribuir, la información requerida para la distribución y la justificación enviada por el MEN al Departamento Nacional de Planeación, indicando que se cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 para proceder a la distribución de recursos de la participación para educación por el criterio de población por atender.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-30 - 2018 del 07 de junio de 2018, (anexo 2) realiza asignación parcial componente población por atender la suma de **\$1.529.153.100**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de población por atender diferencia positiva entre los dos cortes de la matrícula oficial 30 de abril de 2018 y 30 de noviembre de 2017. La matrícula 2017 corresponde a la definitiva que incluye los resultados del proceso auditor y no incluye los desertores intra-anales, es decir aquellos estudiantes que se matricularon dentro de la vigencia, pero abandonaron sus estudios antes de terminar el periodo escolar. La matrícula corresponde a la financiada con los recursos de la participación para Educación del SGP y es fuente del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 010205 -	Transferencias	\$1.529.153.100,00
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$1.529.153.100,00
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$1.529.153.100,00
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$1.529.153.100,00
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$1.529.153.100,00
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$1.529.153.100,00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$1.529.153.100,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.529.153.100,00

32

DECRETO No

000184

de 2018

19 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.161 del 29 de diciembre de 2017, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 161 del 29 de diciembre de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de junio de 2018.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se distribuye con base en los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

38



DECRETO No

000184

de 2018

19 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$1.529.153.100,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$1.529.153.100,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$1.529.153.100,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$1.529.153.100,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$1.529.153.100,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$730.343.774,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$730.343.774,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$730.343.774,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 -	Otros Gastos por Servicios Personales	\$730.343.774,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	\$730.343.774,00
04 -3 - 2 1 3 1 4 -	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	\$798.809.326,00
04 -3 - 2 1 3 1 4 1 - 25	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	\$660.519.456,00
04 -3 - 2 1 3 1 4 3 - 25	Contratación de la Administración de la Atención Educativa con Indígenas	\$138.289.870,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$1.529.153.100,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento



DECRETO No. 10185 DE 21 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema y define las destinaciones y beneficiarios particulares conforme al Acto Legislativo 05 de 2011, mientras el Título V determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expide el Decreto N° 1082 de 2015 **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del citado decreto estipuló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente para incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías SGR, cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías SGR, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese sentido mediante Decreto N° 000103 de fecha 21 de Abril de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, se modifica el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento a través de la incorporación de recursos del SGR - Asignaciones Directas Bienio 2017 - 2018 destinados a la puesta en marcha de los proyectos adoptados en el Acuerdo N° 32 de fecha 10/04/2017 del OCAD Departamental Cesar, entre ellos lo relativo al Servicio de la Deuda para los compromisos adquiridos por el gobierno departamental a 31 de diciembre de 2011 en el marco del Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico.



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR por la suma de \$ 4.663.371.05 que permitan garantizar durante el presente bienio el pago de Intereses dentro del Programa de Servicio de la Deuda de los créditos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, en observancia de los lineamientos instituidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$4.663.371,05) M/CTE**, destinados al pago de intereses dentro de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3 1	Servicio de la deuda de créditos contratados antes de 31 de diciembre de 2011	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3 1 1	Amortizaciones	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3112- 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 4.663.371,05
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 4.663.371,05

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 4.663.371,05



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018

99 - 7 - 3 3	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3 1	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes de 31 de Diciembre de 2011	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3 1 2	Intereses	\$ 4.663.371,05
99 - 7 - 3 3 121 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 4.663.371,05
	TOTAL CREDITOS	\$ 4.663.371,05

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN 2018

Federico Martínez Daza
FEDERICO MARTÍNEZ DAZA

Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000188 DE 22 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de acuerdo con los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza N° 022 del 06 de agosto de 1997 "Por Medio del cual se Expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar y sus Entidades Descentralizadas" establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal.

Que así mismo los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la citada Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Decreto N° 000038 de fecha 13 de febrero del año que avanza, fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia 2017 en lo referente a los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores.

Que en ese orden de ideas la Secretaria de Salud Departamental presenta a la Oficina de Presupuesto un informe sobre los resultados de un proceso de depuración adelantado respecto del comportamiento de los pasivos constituidos para la presente anualidad al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, en donde se pudo determinar la existencia de varios saldos presupuestales provenientes de la cancelación total o parcial de compromisos de años anteriores por valor de \$ 940.609.701,00, distribuidos como sigue:

RECURSO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
30	05 Fondo de Salud	SGP Salud - Prestación de Servicios	\$ 138.509.491,00
31	05 Fondo de Salud	SGP Salud - Prestación de Servicios	\$ 183.643.011,00
32	05 Fondo de Salud	SGP Salud - Salud Pública	\$ 121.451.333,00
140	05 Fondo de Salud	Saneamiento Fiscal	\$ 497.005.866,00
TOTAL RECURSOS			\$ 940.609.701,00

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 012 de fecha 15 de Junio de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente descritos y el cumplimiento de los parámetros legales.

Que en consideración a lo comentado se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 con el propósito de tramitar la reducción de los recursos anteriormente puntualizados, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

DECRETO No. 000188 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 940.609.701,00) M/CTE**, como resultado del procedimiento de liberación de pasivos exigibles constituidos para la presente anualidad y autorizado por la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 940.609.701,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 940.609.701,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 940.609.701,00
05 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 940.609.701,00
05 - 02050102	De SGP	\$ 443.603.835,00
05 - 0205010201 - 30-5	Recursos SGP Prestación de Servicios CSF	\$ 138.509.491,00
05 - 0205010202 - 31-5	Recursos SGP Prestación de Servicios SSF	\$ 183.643.011,00
05 - 0205010203 - 32-5	Recursos SGP Salud Pública	\$ 121.451.333,00
05 - 02050103	De Otros Recursos	\$ 497.005.866,00
05 - 0205010314 - 140-5	Recursos Programa Saneamiento Fiscal	\$ 497.005.866,00
	TOTAL REDUCCIONES INGRESOS	\$ 940.609.701,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 940.609.701,00
05 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 940.609.701,00
05 - 4 - 3	INVERSION	\$ 940.609.701,00
05 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 940.609.701,00
05 - 4 - 3 1 11	Sector Salud	\$ 940.609.701,00
05 - 4 - 3 1 11 11 - 32-5	Programas de Salud Pública	\$ 121.451.333,00
05 - 4 - 3 1 11 21 - 30-5	Prestación de Servicios -Oferta	\$ 138.509.491,00
05 - 4 - 3 1 11 22 - 31-5	Prestación de Servicios SSF	\$ 183.643.011,00
05 - 4 - 3111411- 140-5	Saneamiento Fiscal	\$ 497.005.866,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 940.609.701,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Decreto N° 000038 de fecha 13 de febrero de 2018, fueron incorporados al actual Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia 2017 en lo referente al grupo de pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos asumidos por el gobierno departamental en años anteriores.

Que mediante Decreto No. 000188 de fecha 22 de Junio de 2018 previa aprobación del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta 012 de 2018), fue modificado el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 a través de unas reducciones al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de \$ 940.609.701,00, como resultado del proceso de depuración adelantado por la Secretaría de Salud del Departamento en relación con los pasivos exigibles constituidos para la presente anualidad según la siguiente relación:

RECURSO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
30	05 Fondo de Salud	SGP Salud - Prestación de Servicios	\$ 138.509.491,00
31	05 Fondo de Salud	SGP Salud - Prestación de Servicios	\$ 183.643.011,00
32	05 Fondo de Salud	SGP Salud - Salud Pública	\$ 121.451.333,00
140	05 Fondo de Salud	Sanearamiento Fiscal	\$ 497.005.866,00
TOTAL RECURSOS			\$ 940.609.701,00

Que en ese sentido mediante Memorando GC-ID 54554 de fecha 25 de junio de 2018 esta dependencia solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del Programa de Inversión del Sector Salud del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 a las cuales se reorientarán los recursos liberados, relativos a las fuentes de financiación 30, 32 y 140 por valor de \$ 756.966.690,00.

Que de acuerdo con el documento GC-ID 55303 de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la incorporación de los aludidos recursos, destinados a fortalecer los programas de Salud Pública, la Prestación del Servicio de Salud a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda y el pago de cartera hospitalaria de vigencias anteriores.

DECRETO No. 000197 DE 29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de \$ 756.966.690,00, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del Sector Salud y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz", así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 756.966.690,00) M/CTE**, correspondiente a la reorientación de recursos del sector salud por la cancelación total o parcial de pasivos exigibles, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 756.966.690,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 756.966.690,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 756.966.690,00
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 756.966.690,00
05 - 02050205	Superavit por liberación de Pasivos Exigibles	\$ 756.966.690,00
05 - 0205020502 - 140-3	Recursos Liberados de Otros	\$ 497.005.866,00
05 - 0205020505 - 30-3	Recursos Liberados SGP Salud	\$ 138.509.491,00
05 - 0205020505 - 32-3	Recursos Liberados SGP Salud	\$ 121.451.333,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 756.966.690,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 756.966.690,00
05 - 3	INVERSION	\$ 756.966.690,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 756.966.690,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 756.966.690,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 756.966.690,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 121.451.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 10.701.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2	Gestión del Riesgo (Prevención y	

000197

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

	Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	\$ 10.701.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 23 - 32-3	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	\$ 10.701.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 69.750.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 69.750.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	\$ 69.750.000,00
05 - 3 - 2 1 4 26312 - 32-3	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 69.750.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 41.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 41.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	\$ 41.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	\$ 41.000.000,00
05 - 3 - 2142101212- 32-3	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 41.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 138.509.491,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre No Asegurada	\$ 105.911.960,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 105.911.960,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 22 - 30-3	Medio Nivel de Complejidad	\$ 105.911.960,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS)	\$ 32.597.531,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	\$ 32.597.531,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2	NO POS-S	\$ 32.597.531,00
05 - 3 - 2 1 4 32422 - 30-3	Alto Nivel de Complejidad	\$ 32.597.531,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 497.005.866,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 497.005.866,00
05 - 3 - 2 1 4 4581 - 140-3	Resolución 5938/2014 FONSAET	\$ 497.005.866,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 756.966.690,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

29 JUN 2018

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



DECRETO No. 000198 DE 29 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Memorando de fecha 26 de Junio de 2018 emanado de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar es remitido a esta dependencia el documento relacionado con la Circular Externa No. 001 del 15 de Junio de 2018 a través de la cual la Oficina de Planeación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES** informa sobre los lineamientos de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil en materia deportiva, haciendo énfasis que a partir de la vigencia 2018 los mismos serán administrados directamente por esta entidad.

Que en ese sentido al realizar el respectivo cotejo con el valor inicialmente autorizado en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, se hace necesaria la realización de los respectivos ajustes (reducción presupuestal) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación conforme al recurso 59 correspondiente al IVA Telefonía Celular en materia deportiva, de la siguiente manera:

RECURSO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL 2018	DISTRIBUCIÓN TELEFONÍA MÓVIL DEPORTE 2018	DIFERENCIA
59	Distribución Impuesto al Consumo Telefonía Móvil para DEPORTE Año 2018	\$ 765.589.811,00	\$ 0	\$ 765.589.811,00

Que de otro lado mediante Oficio 120-2018 emanado de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, se informa a la Gobernación del Cesar sobre la Resolución No. 0651 de fecha 9 de marzo de 2018 relacionada con la distribución definitiva de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil vigencia 2018 para Cultura así como la destinación de los mismos.

Que de ese modo al realizar el respectivo cotejo con el valor inicialmente autorizado en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, se hace necesaria la realización de los respectivos ajustes (reducción presupuestal) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación conforme a la fuente o recurso 24 correspondiente al IVA Telefonía Celular -Cultura, de la siguiente manera:

1

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

RECURSO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL 2018	DISTRIBUCIÓN TELEFONÍA MÓVIL CULTURA 2018	VALOR A REDUCIR
24	Distribución Impuesto al Consumo Telefonía Móvil para CULTURA Año 2018	\$ 765.589.811,00	\$ 545.993.525,00	\$ 219.596.286,00

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 012 de fecha 6 de Junio de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 en los términos establecidos anteriormente, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 con el propósito de tramitar la correspondiente reducción de recursos, en cumplimiento de los lineamientos instituidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental adelantar los ajustes a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de acreditar una adecuada ejecución y conciliación del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la presente vigencia fiscal 2018, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la **REDUCCIÓN DE APROPIACIONES** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 985.186.097,00) M/CTE**, correspondiente a un ajuste presupuestal de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil para los Sectores Deporte y Cultura vigencia 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 985.186.097,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 985.186.097,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 985.186.097,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 985.186.097,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 985.186.097,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 985.186.097,00
03 - 010205020104	IVA Telefonía celular	\$ 985.186.097,00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	\$ 219.596.286,00
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	\$ 765.589.811,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 985.186.097,00

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 985.186.097,00
03 - 3	INVERSION	\$ 985.186.097,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 985.186.097,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 985.186.097,00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 219.596.286,00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 219.596.286,00
03 - 3 - 2 1 6 2 3 - 24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 219.596.286,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 765.589.811,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 765.589.811,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 985.186.097,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018